PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y EL ACOSO SEXUAL EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

De conformidad con los artículos 17 y 38, facción VIII de la ley orgánica de la administración pública Federal 7 fracción VII, 16 y 49 fracción I de la ley General de Responsabilidades Administrativas; 11 de la ley Federal de los trabajadores del Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 133, fracción XII de la Ley federal del Trabajo; 34 fracción XII de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres; 10,13 y 15 fracción III, 48 fracciones II, VII y VIII de la ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; 1 y 54 fracción VIII del reglamento de ley General de Acceso de las mujeres a una vida Libre de Violencia; 12, 15 y 16 del acuerdo por el que se emite el código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 05 de febrero de 2019, Capítulo XIV de las reglas de integridad para el Ejercicio de la función pública; transitorio Cuarto, numeral 12, inciso, a) del protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, Publicado en el DOF el 03 de 2020: 24 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las mujeres; y 4, fracción I 6 y 8, fracciones I y II del decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México, fracciones I,II,III,IV,V y VI de la ley para la Igualdad entre mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los artículos 19, fracción XXIX y 23, fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el código de conducta del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.

CONSIDERANDOS

El artículo 1.º de nuestra carta magna establece que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violencias a éstos, favoreciendo en todo momento la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Asimismo, en las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia prevén el establecimiento de que las medidas para el cumplimiento de esta ley deben encaminarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer. En este contexto fue necesario establecer una guía de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus competencias, para brindar atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acosos sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

El Instituto Tecnológico Superior de Huatusco se pronuncia por la CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, y manifiesta absoluto rechazo a comportamientos que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas, por lo que asume el comportamiento de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia frente a esas

conductas, así como de cualquier forma de violencia contra las personas servidoras públicas y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

Para efectos del presente pronunciamiento y de conformidad con el numeral 6 incisos a) y u) del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, se entenderá por:

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

En consecuencia, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco tiene la convicción y compromiso de actuar en apego a la normatividad en la materia y en el código de conducta del Tecnológico Nacional de México y el del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, en particular bajo las reglas de integridad para el ejercicio de la Función pública que sobre el comportamiento digno señalen.

"Toda persona, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión o función, debe conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación en la función pública.

Las siguientes acciones vulneran de forma enunciativa más no limitativa, esta regla de integridad:

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o, a través de expresiones del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, jalones.
- Dar o recibir regalos; dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes, o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus intenciones o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas.
- Invadir los espacios de una persona mientras ésta se cambia de ropa o ésta en el sanitario.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

- Expresar comentarios, burlas o piropos o bromas hacia otra persona referente a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o, a través de algún medio de comunicación.
- Realizar comentarios burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales, a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Exhibir o enviar, a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

En el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco se tiene la obligación de conocer y aplicar lo estipulado en el protocolo para la prevención, atención y sanción del **hostigamiento sexual y acoso sexual,** con pleno respeto a los derechos humanos, principios y postulados siguientes:

- Cero tolerancia a las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual
- Perspectiva de género
- Acceso a la justicia
- Pro persona
- Confidencialidad
- Presunción de inocencia
- Respeto, protección y garantía de la dignidad
- Prohibición de represalias
- Integridad personal
- Debida diligencia
- No revictimización
- Transparencia
- Celeridad

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, tienen la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para servir a la sociedad, y la obligación ética de ser portavoces de la integridad, la igualdad y no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos.

La violencia y discriminación desmedida que existe en nuestro entorno, demanda un gran compromiso que solo será posible si eliminamos de nuestro actuar todas las conductas que trasgreden la integridad y dignidad de las personas, no hay discurso más persuasivo que el ejemplo y con ello se garantiza un ambiente de Cero Tolerancia a la violencia sexual.

Es por ello, que el personal del Tecnológico Nacional de México cuenta con el comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) y los **Subcomités** instalados en cada Instituto Tecnológico o Centro especializado adscritos al TecNM, para hacer llegar denuncias en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual, siendo este el organismo colegiado que vigila el apego a los principios y valores contenidos en el Código de Conducta; así como la aplicación del protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el TecNM.

El Instituto Tecnológico Superior de Huatusco refrenda su compromiso con la función que desempeña, para lo cual se requiere de personas servidoras públicas comprometidas con el respeto a los derechos humanos y a todas las personas sin distinción alguna.

Es preciso resaltar que la prohibición de las conductas anteriormente señaladas se hacen extensivas al público usuario, personas prestadoras de servicio social, personal por honorarios, personas subcontratadas y alumnado.

En este contexto, se exhorta a todo el personal adscrito al Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a sumarse al compromiso de **CERO TOLERANCIA a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito laboral,** para fortalecer nuestras funciones como personas servidoras públicas, construyendo una cultura ética, de igualdad y no discriminación y contribuir a ser una mejor nación.

En Huatusco de Chicuellar, Veracruz, a 1 de Febrero de 2023.

SEP SEV

M.M. VICTOR MANUEL ARCOS FERIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
CLAVE 30ITO013Z
DIRECCION GENERAL